

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0894

31 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDUAR GEMAY MARIN MEJIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4302 DEL 20 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **EDUAR GEMAY MARIN MEJIA**

Dirección de notificación usuario **MZ A CS 201BARRIO PARAISO**

Funcionario que expidió el acto: **DANIELA SOFIA PATIÑO MENDEZ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 31 DE DICIEMBRE de 2019

Señor

EDUAR GEMAY MARIN MEJIA

MZ A CS 201

BARRIO PARAISO

Correo: gemay11@hotmail.com

L.C

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4302 del 20 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0894 correspondiente RES.PQRDS 4302 del 20 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 42293 "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M

Profesional Universitario I

DIRECCION COMERCIAL

OFICIO - PQRDS- 4302

Armenia, 20 de diciembre de 2019

Señor:

EDUAR GEMAY MARIN MEJIA

MZ A CS 201

BARRIO PARAISO

Correo: gemay11@hotmail.com

L.C

Ref.: Respuesta Petición 2292

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad el día 13 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que cómo le pueden colaborar para la reclamación por mala lectura del medidor del agua y el alto cobro, respetuosamente me permito informarle, que verificado en el sistema el historial de la **matricula42293**, se observa que se ordenó y realizó la práctica de una visita de verificación el día 19 de diciembre de 2019 al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: *LECTURA 4253, 3 PERSONAS, MEDIDOR REGISTRA NORMAL INSTALACIONES INTERNAS NORMALES SE EVIDENCIA ERROR DE LECTURA PROCEDE COBRAR 10 M3.*, es decir que efectivamente se presentó un error de lectura por lo cual se procederá a cobrar sólo 10 m3, y se ordenará al área de facturación reliquidar la factura para el último periodo correspondiente al mes de diciembre No. 48912066 (06/11/19 05/12/19) en el sentido de cobrar 10m3, generando así descuento del servicio de acueducto y alcantarillado el cual se verá reflejado en la factura para la **matricula 42293**.

Así mismo me permito informarle que se ha oficiado al área contratista FRC, quien realiza labores de toma de lectura para que en adelante tomen la lectura correctamente del predio identificado con **matricula 42293**.

No obstante a lo anterior, ofrecemos disculpas por las molestias que se hubiesen podido ocasionar con dicha situación y esperamos que no se vuelva a presentar.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN COMERCIAL EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 4303 del 20 de diciembre de 2019

Armenia, 20 de diciembre de 2019

Señor

EDUAR GEMAY MARIN MEJIA

MZ A CS 201

BARRIO PARAISO

Correo: gemay11@hotmail.com

L.C

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal OFICIO PQRDS – 4302*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **OFICIO PQRDS 4302 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 42293”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ
Contratista
Dirección Comercial